PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de febrero de 2 019.

Y VISTOS:

Los presentes **"M. C. A. s/ acción de amparo s/ recurso de queja" (expediente n° 100465/2018)**, en los que la abogada C. A. M. recusa al ministro Miguel Ángel Donnet.

Y CONSIDERANDO:

Que la recusante funda su planteo en la circunstancia de que el juez mencionado fue abogado apoderado de P. L. B., denunciante de M. ante el Colegio Público de Abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que en la hoja 67 el ministro Donnet se pronuncia a favor del reparo expuesto por la recusante, y solicita su apartamiento.

Que de las actuaciones analizadas (en especial, las hojas 41,43 a 45/vuelta, y 50/vuelta),

surge que el ministro recusado tuvo una intervención profesional previa que impone hacer lugar al pedido (Código Procesal Penal, artículo 77 inciso 1) .

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

-- ---------- RESUELVE: ----------

1°) Aceptar la recusación deducida en contra del ministro Miguel Ángel Donnet; y

2°) Protocolícese y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el f? ....del Aite^XcONCTE.-

y



José A. FERREYRA
SECRETARIO